



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN  
PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL  
EXTRANJERO PARA  
INVESTIGADORES/AS Y PROFESIONALES  
DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO,  
PROGRAMA EN ENERGÍAS -  
CONVOCATORIA 2018  
RESOLUCION EXENTO N°: 5724/2018  
Santiago 29/05/2018**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053, para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

1.- El texto de las **Bases de Concurso del Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores/as y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2018**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

2.- El *Certificado de Bases-Convenio-Instructivo Programa de Pasantías Extranjero 2018 en Energías*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 15 de mayo de 2018.

3.- El Memorándum TED N° 9256/2018, de fecha 23 de abril de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.

4.- El documento *Convenio CONICYT – BENEFICIARIO/A Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores/as y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2018*, en el formato aprobado para ser suscrito entre CONICYT y los adjudicados del presente certamen.

5.- El Memorándum TED N° 12289/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso del Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores/as y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2018.**

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES****PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2018****PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES/AS Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO****Bases Año 2018****I.- ANTECEDENTES GENERALES**

En diciembre de 2015 se promulgó la Política Nacional de Energía al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo N°148, de 2015, del Ministerio de Energía, la que fue elaborada en base a un trabajo abierto y participativo, estableciendo una serie de metas con el objeto de lograr las mejoras necesarias para contar con energía confiable, sustentable, inclusiva y a precios razonables. Para alcanzar esta visión al 2050, la Política Energética se sustenta en 4 pilares, siendo uno de ellos considerar "la energía como motor de desarrollo", que contempla en su lineamiento 18 el definir una política de ciencia, tecnología e innovación. Así, el Ministerio de Energía elaboró una estrategia con esta política, la que considera el otorgamiento de becas a pasantías internacionales, dentro de los que se incluye el "Programa en Energías", a realizarse conjuntamente entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Energía, para la formación de capacidades humanas avanzadas en esta área.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Energía y CONICYT han ejecutado desde el 2015 el "Programa en Energías", que considera la especialización del sector, la generación de redes de contactos internacionales y la adquisición de conocimientos en el ámbito energético en profesionales e investigadores/as del sector público y privado, entregando fondos para pasantías de corta duración en el extranjero en instituciones internacionales de primer nivel, promoviendo el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías en el país.

Para el año 2018 CONICYT, en el marco de la transferencia de recursos realizada por la Subsecretaría de Energía a dicha institución, de acuerdo a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, Glosa 06, Ley N°21.053 de

Presupuestos del Sector Público Año 2018, dispone la financiación de un programa para la formación de capital humano avanzado que convoca a investigadores/as y profesionales chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile, del sector público o privado, para la realización de pasantías en el extranjero, de una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, en instituciones, universidades, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y/o empresas en el extranjero.

## **II.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

### **2.1.- Objetivos**

2.1.1.- Fomentar y fortalecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias en instituciones internacionales de primer nivel en el ámbito energético, con énfasis en investigadores/as que se encuentren en las primeras etapas de sus carreras y profesionales y funcionarios/as chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado en el área de energía.

2.1.2.- Adquirir experiencia profesional de primer nivel respecto a prácticas o tecnologías específicas en el ámbito energético en las temáticas prioritarias definidas en la Política Nacional de Energía.

2.1.3.- Establecer nuevos vínculos de cooperación internacional entre instituciones internacionales y nacionales que impulsen y/o fortalezcan líneas de trabajo en temáticas vinculadas a la energía.

### **2.2.- Temáticas priorizadas**

De acuerdo a la Política Energética Nacional, las temáticas seleccionadas son las siguientes:

- 1.- Gestión de redes de transmisión.
- 2.- Sistemas de interconexión e integración energética regional e internacional.
- 3.- Planificación de infraestructura energética nacional y/o regional.
- 4.- Resiliencia y gestión de riesgos de sistemas energéticos.
- 5.- Métodos de predicción de recursos energéticos.
- 6.- Redes inteligentes.
- 7.- Generación distribuida.
- 8.- Almacenamiento energético y servicios complementarios.
- 9.- Diseño e implementación de políticas públicas en energía.
- 10.- Procesos de innovación y desarrollo científico y tecnológico en energía.
- 11.- Electro movilidad.

- 12.- Soluciones de energización en zonas aisladas o con difícil acceso a suministro.
- 13.- Desarrollo energético local.
- 14.- Tecnologías, aplicaciones y gestión de proyectos de energías renovables.
- 15.- Dendroenergía, biogás y "waste to energy".
- 16.- Co-generación y bombas de calor.
- 17.- Calefacción distrital.
- 18.- Cambio climático y análisis de ciclo de vida con impacto en el sector energías.
- 19.- Eficiencia energética en edificación, industrias y/o transporte.
- 20.- Medición y verificación para eficiencia energética.
- 21.- Sistemas de gestión inteligente de demanda energética.
- 22.- Modelos de negocios para proyectos de eficiencia energética.
- 23.- Desarrollo de cultura energética.

### **III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- 3.1.- Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- 3.2.- Poseer el grado de licenciado/a o título profesional en carreras de a lo menos 8 semestres de estudios realizados en una universidad chilena o extranjera, o poseer el grado de Magíster o Doctor otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- 3.3.- Haber obtenido el último grado académico en un período igual o inferior a 10 años al momento del cierre de la postulación.

### **IV.- RESTRICCIONES DE POSTULACIÓN**

- 4.1.- En caso de investigadores/as y profesionales del sector privado, no se permite que la institución, universidad, organización no gubernamental, centro de investigación y/o empresa extranjera elegida para realizar la pasantía, sea en una empresa filial o coligada a la que trabaja.
- 4.2.- Solo se podrá postular a una pasantía por beneficiario/a.
- 4.3.- No podrán postular aquellas personas que hayan sido beneficiarias del "Programa en Energías" en los años 2015, 2016 o 2017.
- 4.4.- La pasantía es incompatible con otras becas o programas financiados con recursos públicos del Gobierno de Chile conferidas con el mismo propósito, sea que se hubieren

obtenido por el/la beneficiario/a antes de haber sido seleccionado/a o mientras sea beneficiario/a de ésta.

## **V.- BENEFICIOS**

5.1.- Pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, punto a punto, en clase económica, con un tope máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

5.2.- Asignación de manutención para el/la adjudicado/a durante el programa de pasantía, de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) mensuales, por un máximo de seis meses, contando desde el comienzo de la pasantía.

5.3.- Seguro de viaje y/o visa al país de destino, si corresponde, por un valor total de hasta \$100.000 (cien mil pesos).

## **VI.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS**

6.1.- **Formulario de postulación** completo, según formato publicado en la página web de CONICYT.

6.2.- **Currículum Vitae** del/de la postulante. **Máximo tres páginas.**

6.3.- **Carta de motivación** del/de la postulante, indicando la(s) temática(s) priorizada(s) a desarrollar y explicar el impacto que producirá realizar la pasantía en dicho tema. El/la postulante deberá señalar si ha sido beneficiario/a de una pasantía anterior, financiada por este programa u otro fondo de CONICYT.

Además, en la carta de motivación el/la postulante deberá precisar el estado nacional de las competencias que se busca desarrollar, las brechas de capacidades identificadas que se pretenden cubrir y el impacto a producirse en el desarrollo de su trabajo posterior a la pasantía (explicitar si se esperan resultados para solucionar problemas concretos y tiempo esperado para obtenerlos). **Máximo dos páginas.**

6.4.- **Programa de trabajo** a desarrollar por el/la postulante, el que deberá especificar, a través de una carta Gantt, a lo menos la distribución en el tiempo de las actividades que serán realizadas durante la pasantía y los resultados esperados de ella. **Máximo cuatro páginas.**

6.5.- **Carta de aceptación** del/de la profesor/a o tutor/a que acoge al/a la postulante de la respectiva institución a la cual postula, donde deberá constar la **aceptación expresa del programa de trabajo antes señalado** (solo se aceptarán en idioma español o inglés).

6.6.- **Reseña** de máximo dos páginas que dé cuenta de la experiencia del tutor y de la institución y/o grupo de trabajo al que se incorporará. **Máximo 2 páginas.**

6.7.- **Carta de patrocinio** de la institución y/ o empresa nacional a la que pertenece el/la postulante al momento de postular, en la que se señale el vínculo laboral que tiene con dicha institución, que contenga la autorización respectiva de su jefe directo, profesor guía o quien corresponda, haciendo alusión a la contribución esperada de la pasantía al ejercicio del cargo del/de la postulante. En caso de ser independiente, deberá contar con el apoyo o patrocinio de una institución pública o privada ligada al sector de energía, la que señale la idoneidad del postulante para desarrollar el programa de trabajo presentado y el impacto que éste tendría en el sector.

6.8.- Fotocopia de **cédula de identidad** del/de la postulante por ambos lados.

6.9.- **Certificado vigencia de permanencia definitiva** en Chile del/de la postulante, si corresponde.

6.10.- Copia de **título profesional y/o grado académico** de licenciado o certificado de éstos.

## **VII.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES**

Quienes deseen acceder a bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2.2 de las presentes bases, deberán presentar:

7.1.- Certificado de pertenencia a etnia indígena del país, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia del país, solo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.

7.2.- Certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.3.- Aquellos/as postulantes que posean residencia al momento de postular, en una región distinta a la Metropolitana, podrán certificar dicha condición mediante un certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

## **VIII.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **8.1.- Admisibilidad**

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los antecedentes o requisitos señalados en las presentes bases, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera

de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación, en caso de verificarse que no se da cumplimiento a los requisitos de las presentes bases.

Los/las postulantes declarados/as fuera de bases, podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases, en caso de no estar de acuerdo con dicha decisión.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

## **8.2.- Proceso de evaluación y criterios**

8.2.1.- Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por un Comité nombrado por Resolución Exenta de CONICYT.

8.2.2.- Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
A.- Pertinencia del tema y del programa de trabajo	25%
B.- Potencial académico y laboral del/de la postulante	25%
C.- Potencial impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo posterior a la pasantía	25%
D.- Experiencia del tutor y del grupo de trabajo en la temática de la pasantía	25%

A.- Pertinencia del tema y del programa de trabajo:

- Pertinencia del tema de la pasantía de acuerdo a las temáticas priorizadas de las presentes bases;
- Claridad y consistencia entre actividades propuestas y resultados esperados;
- Potencial de desarrollo nacional del tema propuesto.

B.- Potencial académico y laboral del/de la postulante:

- Antecedentes académicos y profesionales del/de la postulante;
- Vinculación entre los antecedentes académicos y/o laborales con el potencial desarrollo en Chile de la temática en que se especializa.

C.- Potencial impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo posterior a la pasantía:

- Propuesta de contribución concreta a la aplicación del conocimiento en Chile;
- Impacto esperado en relación a los antecedentes del/de la postulante.

D.- Experiencia del tutor y grupo de trabajo en la temática de la pasantía:

- Perfil del grupo de trabajo extranjero al que postula respecto al tema de la pasantía;

- Trayectoria profesional del tutor en el tema a desarrollar durante la pasantía.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0,0 a 5,0. El puntaje mínimo para optar a una beca debe ser al menos de 3,0 puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

8.2.3.- Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que correspondan a mujeres (0,2 puntos).

8.2.4.- Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.1 y 7.3, acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,2 puntos).

Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,2 puntos).

Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,2 puntos).

8.2.5.- Sólo se beneficiará por un máximo de dos de los criterios de bonificación adicional señalados en 8.2.3. y 8.2.4.

### **8.3.- Selección, adjudicación y entrega de los resultados**

La evaluación será realizada por un Comité integrado por expertos/as externos a ambas instituciones, con experiencia en las áreas de los temas priorizados, elegidos/as en conjunto por CONICYT y el Ministerio de Energía y nombrado por Resolución Exenta de CONICYT de para estos efectos.

El Comité elaborará una nómina priorizada de los/as postulantes susceptibles de ser financiados/as y la propondrá a CONICYT.

Durante el proceso de evaluación, funcionarios de CONICYT y del Ministerio de Energía actuarán como observadores del proceso.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, emitida por el Comité y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

El listado de los/las adjudicados/as se publicará en la página web de CONICYT y del Ministerio de Energía. La adjudicación será comunicada al/a la postulante mediante carta certificada o correo electrónico, en conformidad a lo indicado por cada postulante en el formulario de postulación, respecto a la autorización a CONICYT para realizar las notificaciones correspondientes mediante sistema electrónico.

Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación a que se hace referencia en el párrafo anterior, para manifestar por escrito a CONICYT su aceptación o rechazo a la adjudicación. Si dentro de dicho plazo no comunicaran su aceptación de la manera ya indicada, se entenderá que rechazan la adjudicación.

Los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del resultado de adjudicación.

Se prohíbe tajantemente el contacto entre los postulantes y los miembros del Comité ad hoc durante todo el proceso de este concurso, lo que puede ser motivo de descalificación del proceso.

## **IX.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PASANTÍAS**

### **9.1.- Firma de convenio**

9.1.1.- Posterior a la adjudicación, CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados de la pasantía.

9.1.2.- Junto al convenio, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada notarial indicando el compromiso de dedicación exclusiva para la realización de su pasantía, no tener compromisos pendientes con CONICYT y la fecha de inicio y término de la pasantía.

9.1.3.- El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta y/o correo electrónico de notificación de los resultados.

9.1.4.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma, el/la pasante en Chile deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco señalando el domicilio particular. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario. En el caso de los/las pasantes que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

## **9.2.- Inicio de la pasantía y transferencia de recursos**

Las pasantías deben iniciarse a partir de enero de 2019, con plazo máximo de inicio en octubre del mismo año.

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para la ejecución de la pasantía a nombre del/de la beneficiario/a, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, siempre según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los/las pasantes deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Para la transferencia de recursos, no debe tener rendiciones pendientes con Conicyt.

## **9.3.- Seguimiento y control de la pasantía:**

El/la adjudicado/a deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Instructivo.

El/la adjudicado/a deberá mantener dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales extras, salvo que éstas se refieran al desempeño de la pasantía.

#### Presentación de experiencia:

En caso de ser solicitado por el Ministerio de Energía y/o por CONICYT, el/la adjudicado/a deberá realizar, una vez finalizada la respectiva pasantía, una presentación de su experiencia y resultados obtenidos, en lugar a definir por la o las instituciones que la soliciten.

#### Informe técnico:

Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días corridos, el/la adjudicado/a deberá presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos, de acuerdo a un formato establecido por CONICYT.

#### Rendiciones de cuentas:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N.º 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del presente concurso.

El Programa de Cooperación Internacional podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en la pasantía respectiva, teniendo la facultad de solicitar información en cualquiera de sus etapas. Consecuentemente, CONICYT podrá solicitar exposiciones, avances del trabajo realizado u otros, al/a la adjudicado/a quien deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

#### **9.4.- Mención al apoyo del "Programa de Pasantías CONICYT - MINISTERIO DE ENERGÍA"**

Todos los documentos generados en el marco de esta pasantía deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa en Energías, utilizando el siguiente formato: **"Programa de pasantías CONICYT - MINISTERIO DE ENERGÍA"**

#### **9.5.- Modificación de la pasantía**

Durante la ejecución de la pasantía, el/la adjudicado/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: plazos de ejecución de la pasantía, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin la correspondiente autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

#### **X.- TÉRMINO DE LA PASANTÍA**

Una vez cumplido el plazo de ejecución de la pasantía, ésta se entenderá terminada cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y los resultados comprometidos y sean aprobados los informes y las rendiciones de cuentas respectivas.

Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

## **XI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

### **11.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases**

Solo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "**fuera de bases**" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT y el Ministerio de Energía comunicará por escrito al/ a la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de la o las postulaciones de que se trate.

## **XII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**

### **12.1.- Consultas**

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT [www.conicyt.cl/OIRS](http://www.conicyt.cl/OIRS), hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

### **12.2.- Publicación y calendario del Concurso**

#### **12.2.1.- Publicación:**

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalarán las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

12.2.2.- Recepción de postulaciones:

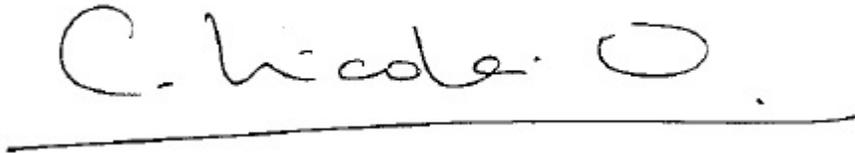
Las postulaciones serán en línea y deberán enviarse usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT en fechas publicadas en el mismo medio.

**FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Nicolai O.", is written above a horizontal line.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

**DISTRIBUCION:**

INGRID MARLENE TAPIA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAROLINA GUTIERREZ - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799